



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## **AVISA**

Que mediante providencia calendada DOCE (12) MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00570-00 formulada por Sandra Patricia Quintero CONTRA el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes, apoderados y demás intervinientes en el proceso verbal seguido por Ramón Armando Quintero en contra de Sandra Patricia Quintero Otálora, de conocimiento del estrado judicial accionado.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.**

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN  
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR  
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.  
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 1100122030002024 00570-00**

Bogotá, D.C. doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora SANDRA PATRICIA QUINTERO, identificada con C.C. No. 51.918.771, quien aduce actuar a través de apoderado judicial, en contra del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la que se vincula a las partes, apoderados y demás intervinientes en el proceso verbal seguido por Ramón Armando Quintero en contra de Sandra Patricia Quintero Otálora, de conocimiento del estrado judicial accionado.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado convocado y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que motivaron la misma y/o que tengan relación con ella.

**Por parte del despacho judicial accionado** comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes, apoderados y demás intervinientes** dentro del proceso de verbal seguido por Ramón Armando Quintero en contra de Sandra Patricia Quintero Otálora, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.



**El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.**

**La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.**

Finalmente se requiere a la abogada Ana María Rodríguez, quien suscribe el libelo de tutelar, a efecto de que en el término improrrogable de doce (12) horas, allegue el poder conferido por la accionante para promover la presente acción de tutela, indique de manera clara el número de radicación del proceso sobre el cual recae la queja constitucional, además, para que incorpore los soportes documentales que enuncia en la solicitud de amparo.

**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

Firmado Por:

**Sandra Cecilia Rodríguez Eslava**  
**Magistrada**  
**Sala Civil**  
**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244921c2a05cced722482b71d7947421f254905aa23960ba8bab04ce5ee5fb59f**

Documento generado en 12/03/2024 04:04:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**